



I. Municipalidad de Los Lagos  
SECPLAN  
Región de Los Ríos



**APRUEBA CONVENIO MANDATO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS POR EL PROYECTO "CONSTRUCCION ALCANTARILLADO DE ANTILHUE, LOS LAGOS"**

19 JUN. 2019

LOS LAGOS,

**VISTO:** Estos antecedentes, Proyecto "**CONSTRUCCION ALCANTARILLADO DE ANTILHUE, LOS LAGOS**".

- Convenio mandato entre el Gobierno Regional de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, de fecha 13/05/2019, aprobado por Resolución afecta N°50, de fecha 17/05/2019.
- Ord. G.R. N° 1057, de fecha 10/06/2019, donde envía convenio y resolución.

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

001162

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/**

1.- Apruébese, convenio mandato de fecha 13 de mayo de 2019, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, por el proyecto "**CONSTRUCCION ALCANTARILLADO DE ANTILHUE, LOS LAGOS**", con financiamiento FNDR, con vigencia hasta el total cumplimiento del mandato, por un monto de **M\$1.757.916.-**, de acuerdo al desglose del siguiente cuadro:

ITEM	VALOR CONVENIO MANDATO (M\$)
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.264
CONSULTORIA	28.532
OBRAS CIVILES	1.728.120
TOTAL	<b>1.757.916</b>

**Anótese, comuníquese y archívese**



**SOLEDAD ESPINOZA MUNITA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**MARISOL URIBE AYLLA**  
DIRECTORA DE CONTROL



**SAMUEL TORRES SEPULVEDA**  
ALCALDE

STS/SEM/AMU/lr

**Distribución:**

1. SECPLAN (2)
2. ITO
3. Arch. Partes
4. Oirs



1374

18 JUN. 2019



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

ORD. N° 1057 /

ANT.: Proyecto: "Construcción alcantarillado de Antilhue, los Lagos", Etapa: Ejecución, Código BIP: 30095452-0.-

MAT.: Adjunta Convenio Mandato y Resolución Afecta, para ejecución del proyecto que se indica.

VALDIVIA, 10 de junio de 2019

A: ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA

001366

DE: JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS  
SR. WILSON MONZÓN RIQUELME

Junto con saludarle a través del presente, remito a usted documentos referidos al proyecto "Construcción alcantarillado de Antilhue, los Lagos" (BIP 30095452-0), para efectos de la realización oportuna de las gestiones que correspondan en su calidad de Unidad Técnica, entre ellas dar inicio a los procesos de licitación. Se incluye lo siguiente:

- **Convenio Mandato y Resolución Afecta N° 050**, de fecha 17 de mayo de 2019, relativo a la etapa de Ejecución del proyecto indicado (incluye Gastos Administrativos, Consultorías y Obras Civiles).

A la vez se solicita que su Servicio informe a la brevedad si hará uso de los recursos asociados a los gastos administrativos. De ser utilizados, deberá adjuntar el detalle de las estimaciones de gastos y su programación, los cuales deberán enmarcarse estrictamente a lo que permite el Decreto N° 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda (Clasificador Presupuestario).

Cabe recordar que, de hacer uso de los gastos administrativos, su Servicio se obliga a cumplir con lo indicado en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos para Rendición de Cuentas, esto es: **enviar a la unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su inversión.**

Finalmente indicarle que, como contraparte de su gestión para el desarrollo de la iniciativa mencionada, se ha asignado como Analista de Inversión al funcionario de la División de Presupuesto e Inversión Sra. Sandra Mansilla Torres (Email: smansilla@goredelosrios.cl, Fono 63-2284351).

Sin otro particular, saluda atte.

JECPLN.  
10/06/2019.

**WILSON MONZÓN RIQUELME**  
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

WMR/SMT/smt.-  
Distribución N° 010 (10/06/2019)

- Indicada. ✓
- Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Los Lagos.
- División de Presupuesto e Inversión Regional Gobierno Regional de Los Ríos.
- Departamento de Inversiones Gobierno Regional de Los Ríos, Sra. Sandra Mansilla Torres.
- Oficina de Partes Gobierno Regional de Los Ríos.

**APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN AFECTA N° 050.-**

**VALDIVIA, 17 de mayo de 2019.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA GENERAL DE LOS RÍOS RECEPCIÓN / TOMA RAZÓN	
<b>17 MAYO 2019</b>	
JURIDICA <i>[Signature]</i>	UPAE <input type="checkbox"/>

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El proyecto **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DE ANTILHUE, LOS LAGOS"**, **CÓDIGO BIP 30095452-0**.
2. La Ficha IDI 2018 proyecto **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DE ANTILHUE, LOS LAGOS"**, **CÓDIGO BIP 30095452-0**, que contempla un financiamiento de M\$1.706.727 con cargo al FNDR, de los cuales M\$1.230 corresponden al ítem "Gastos Administrativos", M\$27.701 al ítem "Consultorías", y M\$1.677.796 al ítem "Obras Civiles".
3. La Ficha IDI 2019 proyecto **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DE ANTILHUE, LOS LAGOS"**, **CÓDIGO BIP 30095452-0**, que contempla un financiamiento de M\$1.757.920 con cargo al FNDR, de los cuales M\$1.268 corresponden al ítem "Gastos Administrativos", M\$28.532 al ítem "Consultorías", y M\$1.728.120 al ítem "Obras Civiles".
4. Que, según lo informado por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Los Ríos, en Memorándum N°395 de 15 de abril de 2019, existe un factor de actualización (inflactación) de 1,03 entre Ficha IDI 2018 y Ficha IDI 2019.
5. El certificado N° 338 de fecha 20 de diciembre 2018, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional en el que consta que se aprueba por mayoría absoluta, presupuesto FNDR 2019 por un monto de \$82.669.168.- Se adjunta nómina con las iniciativas de inversión aprobadas, en el que se incluye proyecto **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DE ANTILHUE, LOS LAGOS"**, **CÓDIGO BIP 30095452-0** con un financiamiento total de M\$1.706.724, existiendo una diferencia de -M\$3 entre lo aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos y la Ficha IDI 2018.
6. El memorándum N°293/2019, que solicita elaborar convenio mandato con la Ilustre Municipalidad de Los Lagos para que esta institución ejecute el proyecto **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DE ANTILHUE, LOS LAGOS"**, **CÓDIGO BIP 30095452-0** por un monto de M\$1.757.920, de acuerdo a Ficha IDI 2019, por aplicación de la glosa presupuestaria 04, común para todos los Gobiernos Regionales, documento complementado por memorándum N°395 de 15 de abril de 2019, que señala que deberá mandatarse por un monto total de M\$1.757.916, debido a que el consejo regional aprobó el proyecto por un monto inferior en M\$3, (circunstancia que consta en certificado indicado en el literal precedente) y debe aplicarse un factor de actualización, según tabla que a continuación se detalle, debiendo además mandatarse, de acuerdo al desglose del siguiente cuadro:

• **FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:**

MONTO APROBADO CORE (\$) - CERT. N°338	1.706.724.000
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (INFLACTACIÓN)	1,03
MONTO MAX. APROBADO POR CORE (AJUSTADO) (\$)	1.757.916.910
DIFERENCIAL CON FICHA IDI 2019 (\$)	4.000

• **DESGLOSE CONVENIO MANDATO:**

ÍTEM	VALOR CONVENIO MANDATO (M\$)
GASTO ADM.	1.264
CONSULTORÍA	28.532
OBRAS CIVILES	1.728.120
	1.757.916

- a. El Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DE ANTILHUE, LOS LAGOS", CÓDIGO BIP 30095452-0.**
- b. La Ficha IDI 2018 proyecto **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DE ANTILHUE, LOS LAGOS", CÓDIGO BIP 30095452-0**, que contempla un financiamiento de M\$1.706.727 con cargo al FNDR, de los cuales M\$1.230 corresponden al ítem "Gastos Administrativos", M\$27.701 al ítem "Consultorías", y M\$1.677.796 al ítem "Obras Civiles".
- c. La Ficha IDI 2019 proyecto **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DE ANTILHUE, LOS LAGOS", CÓDIGO BIP 30095452-0**, que contempla un financiamiento de M\$1.757.920 con cargo al FNDR, de los cuales M\$1.268 corresponden al ítem "Gastos Administrativos", M\$28.532 al ítem "Consultorías", y M\$1.728.120 al ítem "Obras Civiles".
- d. Que, según lo informado por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Los Ríos, en Memorándum N°395 de 15 de abril de 2019, existe un factor de actualización (inflactación) de 1,03 entre Ficha IDI 2018 y Ficha IDI 2019.
- e. El certificado N° 338 de fecha 20 de diciembre 2018, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional en el que consta que se aprueba por mayoría absoluta, presupuesto FNDR 2019 por un monto de \$82.669.168.-  
Se adjunta nómina con las iniciativas de inversión aprobadas, en el que se incluye proyecto **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DE ANTILHUE, LOS LAGOS", CÓDIGO BIP 30095452-0** con un financiamiento total de M\$1.706.724, existiendo una diferencia de -M\$3 entre lo aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos y la Ficha IDI 2018.
- f. El memorándum N°293/2019, que solicita elaborar convenio mandato con la Ilustre Municipalidad de Los Lagos para que esta institución ejecute el proyecto **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DE ANTILHUE, LOS LAGOS", CÓDIGO BIP 30095452-0** por un monto de M\$1.757.920, de acuerdo a Ficha IDI 2019, por aplicación de la glosa presupuestaria 04, común para todos los Gobiernos Regionales, documento complementado por memorándum N°395 de 15 de abril de 2019, que señala que deberá mandatarse por un monto total de M\$1.757.916, debido a que el consejo regional aprobó el proyecto por un monto inferior en M\$3, (circunstancia que consta en certificado indicado en el literal precedente) y debe aplicarse un factor de actualización, según tabla que a continuación se detalle, debiendo además mandatarse, de acuerdo al desglose del siguiente cuadro:

• **FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:**

MONTO APROBADO CORE (\$) – CERT. N°338	1.706.724.000
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (INFLACTACIÓN)	1,03
MONTO MAX. APROBADO POR CORE (AJUSTADO) (\$)	1.757.916.910
DIFERENCIAL CON FICHA IDI 2019 (\$)	4.000

• **DESGLOSE CONVENIO MANDATO:**

ÍTEM	VALOR CONVENIO MANDATO (M\$)
GASTO ADM.	1.264
CONSULTORÍA	28.532
OBRAS CIVILES	1.728.120
	<b>1.757.916</b>

- g. Que el acuerdo del Consejo Regional que existe para la ejecución del diseño del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DE ANTILHUE, LOS LAGOS", CÓDIGO BIP 30095452-0**, consta en el Certificado N° 338 de fecha 20 de diciembre 2018, suscrito por de Secretario Ejecutivo del mencionado órgano colegiado. El certificado contempla un financiamiento por M\$1.706.724.-, mismo monto total que tiene FICHA IDI 2018.  
Sin perjuicio de lo anterior, el presente convenio mandato se confiere por los montos indicados en Memorándum N°395 de 15 de abril de 2019, sin que se requiera un nuevo acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos por ser innecesario, ya que, a criterio de la División de Presupuesto e Inversión Regional, se debe aplicar la glosa presupuestaria 04 de la Ley N° 21.125 de presupuesto del sector público año 2019, y un factor de actualización, expresado en memorándum indicado (La división señala que monto a mandar es inferior al monto aprobado por el Consejo Regional Reajustado). La glosa presupuestaria señala:  
"04 Las identificaciones presupuestarias de las iniciativas contratadas en años anteriores, aún no terminadas, y las modificaciones de aquellas creadas en el mismo año, no requerirán una nueva aprobación del Consejo Regional, si los montos totales o resultantes de las modificaciones son iguales o menores a los costos totales ya aprobados por el Consejo Regional, reajustados a la moneda del año en curso. Las iniciativas aprobadas por el Consejo Regional en el año respectivo no requerirán de una nueva aprobación si inician sus trámites administrativos en un año posterior, en la medida que los montos comprometidos sean iguales o inferiores a los ya aprobados, reajustados a la moneda del año en curso. Adicionalmente, los consejos regionales podrán otorgar una autorización genérica al Intendente respectivo para efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta 10% respecto de los costos totales de las iniciativas de inversión, adquisiciones específicas de activos no financieros y las transferencias de capital, aprobadas por el Consejo Regional".
- h. Que, la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos, su asesoría técnica – administrativa en las materias que más adelante se indican.
- i. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir Mandato completo e irrevocable a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado

que entregue el Gobierno Regional de Los Ríos. Se excluyen de esta última exigencia las obras de veredas y calles.

- i) En caso que el proyecto contemple valores proforma, esta circunstancia deberá indicarse en las bases de licitación y los montos de los valores proforma no deberán ser parte del contrato. Las Bases deberán indicar que todas las boletas o facturas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos para lograr el reembolso correspondiente. Esto por aplicación de los dictámenes N°30.674/2008, 54.781/2008, 34.814/2009, 34.812/2009 y 56.195/2009.
- j) En caso que el proyecto contemple la contratación de un AITO, la unidad técnica **deberá incorporar** a la Bases de Licitación lo siguiente:
- Que la metodología que se presente deberá estar en concordancia con los términos de referencia aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social.
  - Que la contratación será realizada en base a todos y cada uno de los componentes que dieron origen a la aprobación del Ministerio de Desarrollo Social, esto es, plazo del contrato, funciones específicas, tiempo de permanencia en obra, etc. El control del cumplimiento de estos componentes será efectuado por el Inspector Técnico de la Obra, realizando la certificación respectiva, mediante medios de verificación objetivos.
  - Las bases deberán solicitar una declaración jurada simple del AITO oferente en que declare los contratos como AITO que mantiene vigentes, señalando las fechas de ejecución de estas labores y los horarios comprometidos.

#### IV. DE LA LICITACIÓN

4.1 La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la **ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, lo que contempla la calidad de la obra, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para su materialización, desde la elaboración de expediente técnico, elaboración de bases, especificaciones técnicas, llamados a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de las propuestas, celebración del o los contratos correspondientes, inspección y supervisión técnica de las obras, hasta su recepción definitiva y liquidación final de el o los contratos.

4.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente realizar las publicaciones de los llamados a licitación u otros relativos al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R, **con el formato que le entregue el analista del Gobierno Regional encargado del proyecto**, el que entre otras cosas, cuenta con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.

4.3 La Unidad Técnica deberá llamar a licitación pública por el presupuesto mandado (cláusula 2.1), el que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación técnica financiera favorable. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto que supere en más del 10% lo recomendado favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional para iniciar el proceso de reevaluación ante la Seremi de Desarrollo Social, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, debiendo tomar las precauciones necesarias para suspender las etapas en caso de ser necesario.

4.4 Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, deberá contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.

4.5 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un **Inspector Técnico** por Decreto o Resolución (según corresponda), responsable de la obra con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud de el o los contratos, documento que se deberá enviar al Gobierno Regional, junto con los antecedentes de la adjudicación.

4.6 La Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional, en forma previa a las publicaciones de los llamados a licitación, los siguientes documentos:

- Dentro del plazo de 20 días hábiles de la recepción del presente instrumento las bases administrativas para la contratación de las consultorías correspondientes al primer período de avance.
- Calendario de Licitaciones y/o ID del portal Mercado Público, Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos.

4.7 La Unidad Técnica estará obligada a informar al Gobierno Regional de Los Ríos, el número ID del portal Mercado Público de las licitaciones. La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.

#### V. DE LA ADJUDICACIÓN

5.1 Antes de adjudicar, de manera informativa, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, un oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y monto, y además contenga los siguientes documentos:

- Copia de la oferta técnica y económica del oferente seleccionado.
- Acta de Apertura de la propuesta, suscrita por la comisión nombrada para estos efectos.
- Informe de Evaluación Técnica y Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un **resumen ejecutivo del proceso de la licitación**.
- Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,
- Una copia de todos los antecedentes de la oferta propuesta y de la siguiente en el orden de selección. Estos antecedentes podrán ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional y al Analista encargado del proyecto.

5.2 Una vez adjudicada la licitación deberá remitirse al Gobierno Regional copia del Decreto o Resolución de adjudicación.

**8.5** Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.

**8.6** La Unidad Técnica no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.

**8.7** La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en el monto y/o plazo del contrato.

#### **IX- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS**

**9.1** En caso que el proyecto lo contemple, el Gobierno Regional de Los Ríos proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos para llevar a cabo las funciones encomendadas, en conformidad al inciso 6 del artículo 16 de la Ley N° 18.091, fondos que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.

**9.2** Estos recursos se entregarán una vez terminada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio Mandato, a petición de la Unidad Técnica mediante oficio dirigido al Sr. Intendente, los que deberán ser destinados exclusivamente a financiar los gastos que permite el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuestos.

**9.3** En virtud al inciso 6° del artículo 16 de la Ley 18.091 ya mencionada, la Unidad Técnica deberá entregar al Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de la recepción de los gastos administrativos el recibo correspondiente, quedando obligada a rendir cuenta documentada de los gastos al organismo Contralor. El mandante rendirá cuenta global de esos fondos a la Contraloría, en conformidad a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, y una vez finalizada la ejecución del proyecto, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, copia de la rendición de gastos de dicho ítem, **devolviéndose aquellos montos no gastados**, o no rendidos satisfactoriamente que hubieren sido observados en forma definitiva por el Gobierno Regional.

**9.4** La Unidad Técnica se obliga a realizar el reintegro señalado en el número anterior, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, en un plazo no superior a 60 días corridos contados desde el rechazo o la formulación de observaciones a la rendición de cuentas, momento en que se establece el total del monto que debe reintegrarse.

#### **XI- DE LOS ESTADOS DE PAGO**

**10.1** Para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica con cargo a la Imputación 31-02-001 "Gastos Administrativos"; 31-02-002 "Consultorías" y 31-02-004 "Obras Civiles", **CÓDIGO BIP 30095452-0**, de proyecto F.N.D.R. "**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DE ANTILHUE, LOS LAGOS**", hasta por un monto de **M\$1.757.916.- (mil setecientos cincuenta y siete millones novecientos dieciséis mil pesos)**, según desglose de cláusula 2.1 y de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión y al avance efectivo de la obra, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional del correspondiente estado de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

**10.2** Para que el Gobierno Regional de Los Ríos pueda cumplir con lo establecido en la cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

##### **Para ítem Obras Civiles:**

Oficio Conductor del Sr. Alcalde que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos:

- a) CARÁTULA ESTADO PAGO con timbre y firma del Inspector Técnico y de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico y financiero de la obra en porcentaje; además deberá incluir especificaciones de anticipos, retenciones o multas.
- b) Factura, a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, O'Higgins 543, Valdivia, RUT 61.978.900-8, giro: Administración Pública.
- c) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Técnico responsable de la supervisión de la obra y firma del representante de la unidad técnica.
- d) Detalle de las modificaciones del contrato y detalle del **estado de retenciones** del contrato con firma del Inspector Fiscal o ITO, en caso que de acuerdo al reglamento de contrataciones de la unidad técnica se deba aplicar retenciones.
- e) Certificado(s) de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigentes, de la Inspección del trabajo correspondiente, en original, que acredite que el contratista y/o el subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes con relación a la obra, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del proyecto. Este certificado debe corresponder al mes (es) que corresponde(n) al período de las obras ejecutadas.
- f) Certificado del Inspector Fiscal o ITO que acredite que el o los certificados de cumplimiento de obligaciones laborales entregados de acuerdo a la íetra anterior, corresponden a todos los contratos y subcontratos existentes en la obra.
- g) Programación Financiera. Ésta debe estar actualizada y se utilizará para la solicitud de caja del siguiente estado de pago. (Según Instrucciones impartidas por la División de Presupuesto e Inversión Regional para el año respectivo).
- h) Fotografías que muestren el avance de las obras.
- i) En el primer Estado de Pago deberá remitir el Acta de Entrega de Terreno, fotografía que dé cuenta de la instalación del letrero de obras y en caso de haberse solicitado, certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por el contratista a la institución bancaria emisora. Además, adjuntar copia del contrato celebrado con el contratista, si no ha sido enviado en su oportunidad.

### **12.1 Para el ítem Obras Civiles:**

La Unidad Técnica correspondiente efectuará la recepción provisoria conforme del proyecto, levantando un acta de recepción de las obras con o sin observaciones. En dicha acta, se deberá consignar si corresponden días de atraso que tuviese el contratista y/o su calificación conforme a lo dispuesto en Bases Administrativas.

La Recepción Definitiva se efectuará una vez transcurrido el plazo estipulado en las Bases Especiales y se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato, las que deberán ser aprobadas por Decreto o Resolución según corresponda, debiendo ser remitidas oportunamente al Gobierno Regional.

## **XIII.- PROGRAMA DE CAJA**

**13.1** La Unidad Técnica deberá proponer al Gobierno Regional el Programa de Caja el que deberá ser presentado al momento del inicio del contrato, informando al mandante cualquier modificación del mismo, con al menos 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago correspondiente.

## **XIV.- DE LA DIFUSIÓN**

**14.1** El formato tipo de los letreros de obras mencionados en el punto 3.1 letra g) será proporcionado por la División de Presupuesto e Inversión Regional, previo al proceso licitatorio y ante petición expresa de la Unidad Técnica.

**14.2** La Unidad Técnica deberá, previa y obligatoriamente, coordinarse con el Gobierno Regional de Los Ríos en todo lo relativo a **recepciones, inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto**, con al menos 10 días de anticipación, con la finalidad de estudiar la necesidad o posibilidad de participación de representantes del Gobierno Regional en el evento. **Debe existir acuerdo entre Unidad Técnica y Gobierno Regional de Los Ríos en la fecha, día, hora y lugar en que se llevarán a cabo las recepciones, inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.**

## **XV.- DE LAS VISITAS A TERRENO**

**15.1** Conforme a lo dispuesto por la letra d) del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado. Así mismo, y en virtud de la misma facultad, la Unidad Técnica se encontrará obligada a responder dudas o entregar la información que sea solicitada por el Gobierno Regional de Los Ríos, o a través del analista financiero.

**15.2** Si en los informes presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de las funciones de la mandataria, el mandante dará cuenta de ello a la Unidad Técnica, solicitando mayores antecedentes o instruyendo se tomen las medidas correctivas correspondientes.

## **XVI.- LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO**

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el total cumplimiento del mandato.

## **XVII.- OTROS**

**17.1** El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.

**17.2** La Unidad Técnica al ser la persona jurídica que está a cargo del proceso de licitación, adjudicación y contratación, en virtud del presente convenio mandato completo e irrevocable, asume la responsabilidad de actuar como demandante (legitimación activa) o demandado (legitimación pasiva) en las eventuales causas civiles con el contratista sobre indemnizaciones de perjuicio por incumplimiento contractual derivadas de la ejecución de las obras mandatadas.

**17.3** Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del consultor o contratista; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales de éste. **La Unidad Técnica deberá incorporar expresamente la presente cláusula en los contratos de obra que celebre con el contratista.**

**17.4** La infraestructura construida con financiamiento FNDP, por aplicación de los dictámenes 37.488/1995 y 68.345/2012, se entienden transferidos al Servicio Público dueño del terreno por accesión (artículos 668 y 669 del Código Civil). Por lo anterior no debe aplicarse la norma contenida en el Artículo 70 letra f) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, ni debe dictarse un acto administrativo o suscribir un convenio que transfiera la propiedad de la infraestructura.

**17.5** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia.

**17.6** Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

**17.7** El presente convenio mandato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos del Mandante.

**CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE**

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

**-A-**

**I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

En Valdivia, a **13 MAYO 2019**, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente don **CÉSAR ASENJO JEREZ**, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "El Gobierno Regional" o el "mandante" por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Sr. Alcalde don **SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en la ciudad y comuna de Los Lagos, en adelante "La Unidad Técnica" o la "mandataria", se ha convenido lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. El Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DE ANTILHUE, LOS LAGOS", CÓDIGO BIP 30095452-0.
- b. La Ficha IDI 2018 proyecto "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DE ANTILHUE, LOS LAGOS", CÓDIGO BIP 30095452-0, que contempla un financiamiento de M\$1.706.727 con cargo al FNDR, de los cuales M\$1.230 corresponden al ítem "Gastos Administrativos", M\$27.701 al ítem "Consultorías", y M\$1.677.796 al ítem "Obras Civiles".
- c. La Ficha IDI 2019 proyecto "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DE ANTILHUE, LOS LAGOS", CÓDIGO BIP 30095452-0, que contempla un financiamiento de M\$1.757.920 con cargo al FNDR, de los cuales M\$1.268 corresponden al ítem "Gastos Administrativos", M\$28.532 al ítem "Consultorías", y M\$1.728.120 al ítem "Obras Civiles".
- d. Que, según lo informado por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Los Ríos, en Memorándum N°395 de 15 de abril de 2019, existe un factor de actualización (inflactación) de 1,03 entre Ficha IDI 2018 y Ficha IDI 2019.
- e. El certificado N° 338 de fecha 20 de diciembre 2018, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional en el que consta que se aprueba por mayoría absoluta, presupuesto FNDR 2019 por un monto de \$82.669.168.-  
Se adjunta nómina con las iniciativas de inversión aprobadas, en el que se incluye proyecto "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DE ANTILHUE, LOS LAGOS", CÓDIGO BIP 30095452-0 con un financiamiento total de M\$1.706.724, existiendo una diferencia de -M\$3 entre lo aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos y la Ficha IDI 2018.
- f. El memorándum N°293/2019, que solicita elaborar convenio mandato con la Ilustre Municipalidad de Los Lagos para que esta institución ejecute el proyecto "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DE ANTILHUE, LOS LAGOS", CÓDIGO BIP 30095452-0 por un monto de M\$1.757.920, de acuerdo a Ficha IDI 2019, por aplicación de la glosa presupuestaria 04, común para todos los Gobiernos Regionales, documento complementado por memorándum N°395 de 15 de abril de 2019, que señala que deberá mandatarse por un monto total de M\$1.757.916, debido a que el consejo regional aprobó el proyecto por un monto inferior en M\$3, (circunstancia que consta en certificado indicado en el literal precedente) y debe aplicarse un factor de actualización, según tabla que a continuación se detalle, debiendo además mandatarse, de acuerdo al desglose del siguiente cuadro:

• **FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:**

MONTO APROBADO CORE (\$) - CERT. N°338	1.706.724.000
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (INFLACTACIÓN)	1,03
MONTO MAX. APROBADO POR CORE (AJUSTADO) (\$)	1.757.916.910
DIFERENCIAL CON FICHA IDI 2019 (\$)	4.000

• **DESGLOSE CONVENIO MANDATO:**

ÍTEM	VALOR CONVENIO MANDATO (M\$)
GASTO ADM.	1.264
CONSULTORÍA	28.532
OBRAS CIVILES	1.728.120
	1.757.916

- g. Que el acuerdo del Consejo Regional que existe para la ejecución del diseño del proyecto "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DE ANTILHUE, LOS LAGOS", CÓDIGO BIP 30095452-0, consta en el Certificado N° 338 de fecha 20 de diciembre 2018, suscrito por de Secretario Ejecutivo del mencionado órgano colegiado. El certificado contempla un financiamiento por M\$1.706.724.-, mismo monto total que tiene FICHA IDI 2018.

2.3 La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

### III.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

- 3.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas Especiales a lo menos lo siguiente:
- Exigir que los oferentes de obras, estén inscritos en un Registro de Contratistas según corresponda.
  - Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica podrá solicitar, si lo estima conveniente, la certificación de autenticidad de los documentos de Garantía ante la Institución bancaria emisora.
  - Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior. El contratista deberá entregar mensualmente el detalle de los trabajadores dependientes, tanto de los subcontratistas como del mismo.
  - Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
  - Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un anticipo, previa autorización vía oficio del Gobierno Regional; cuyo monto no podrá exceder al 10 % del aporte del F.N.D.R., en caso de obras, de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente, el cual deberá garantizarse en un 100%.
  - Deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del proyecto encomendado. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
  - Deberán contemplar un proceso de aplicación de multas, que tipifique claramente los incumplimientos y las sanciones asociadas al mismo, que respete los principios del racional y justo procedimiento y el principio de impugnabilidad. **Todas las multas deberán aplicarse mediante acto administrativo motivado emitido por la Unidad Técnica.**
  - Las bases deberán establecer que en las obras se deberá **instalar un letrero que informe su fuente de financiamiento**, de acuerdo a las dimensiones y características que se entreguen a la Unidad Técnica, por el Gobierno Regional a través del analista financiero, así como que se deberá incluir en la ejecución de las obras una **placa recordatoria del Gobierno Regional de Los Ríos** señalando la fuente de financiamiento, en un lugar visible y destacado de la misma, de acuerdo a las indicaciones que entregue el Gobierno Regional de Los Ríos. Se excluyen de esta última exigencia las obras de veredas y calles.
  - En caso que el proyecto contemple valores proforma, esta circunstancia deberá indicarse en las bases de licitación y los montos de los valores proforma no deberán ser parte del contrato. Las Bases deberán indicar que todas las boletas o facturas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos para lograr el reembolso correspondiente. Esto por aplicación de los dictámenes N°30.674/2008, 54.781/2008, 34.814/2009, 34.812/2009 y 56.195/2009.
  - En caso que el proyecto contemple la contratación de un AITO, la unidad técnica **deberá incorporar** a la Bases de Licitación lo siguiente:
    - Que la metodología que se presente deberá estar en concordancia con los términos de referencia aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social.
    - Que la contratación será realizada en base a todos y cada uno de los componentes que dieron origen a la aprobación del Ministerio de Desarrollo Social, esto es, plazo del contrato, funciones específicas, tiempo de permanencia en obra, etc. El control del cumplimiento de estos componentes será efectuado por el Inspector Técnico de la Obra, realizando la certificación respectiva, mediante medios de verificación objetivos.
    - Las bases deberán solicitar una declaración jurada simple del AITO oferente en que declare los contratos como AITO que mantiene vigentes, señalando las fechas de ejecución de estas labores y los horarios comprometidos.

### IV.- DE LA LICITACIÓN

4.1 La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la **ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, lo que contempla la calidad de la obra, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para su materialización, desde la elaboración de expediente técnico, elaboración de bases, especificaciones técnicas, llamados a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de las propuestas, celebración del o los contratos correspondientes, inspección y supervisión técnica de las obras, hasta su recepción definitiva y liquidación final de el o los contratos.

4.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente realizar las publicaciones de los llamados a licitación u otros relativos al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R, **con el formato que le entregue el analista**

Atendida la modalidad de suma alzada de la licitación, las cantidades de obras se entienden inamovibles, salvo que sea necesaria la realización de obras nuevas o extraordinarias para llevar a un mejor término los trabajos contratados.

Cuando sea necesaria cualquier modificación, la unidad técnica deberá remitir al Gobierno Regional los siguientes documentos:

- **Junto con el Oficio que comunica la modificación:**
  - Solicitud fundada, presentada a la Unidad Técnica por la empresa, dentro de los plazos señalados en las Bases Administrativas.
  - Informe fundado suscrito por I.T.O. y/o Encargado del proyecto.
- **Previo al estado de pago siguiente a la modificación:**
  - Reprogramación física y financiera.
  - Las nuevas garantías emitidas. El nuevo documento o renovación del mismo (según corresponda) deberá ser remitido al Gobierno Regional para su custodia.

7.2 La calificación de la pertinencia en las modificaciones del contrato, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través de la Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto al convenio ad referendum o de prórroga debidamente aprobado. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente, la renovación o cambio de las mismas.

7.3 Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto, deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de Ministerio de Desarrollo Social. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional de los Ríos, (aprobación del Consejo Regional, a instancia y presentación del Intendente) que se comunicará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación del contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato, se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.

7.4 Si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso sobre lo aprobado por el Consejo Regional, en forma previa a la modificación de contrato, para lo cual la Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante.

7.5 Se deja expresamente establecido que tratándose de aumento de presupuesto, cuando los fondos sean del FNDR y no del patrimonio de la Unidad Técnica, no se requerirán las autorizaciones que eventualmente exija la normativa que rija a la mandataria.

## VIII.- DE LAS GARANTIAS

8.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar el anticipo y el oportuno y total cumplimiento del contrato.

Asimismo, deberá exigir aquellas garantías necesarias para caucionar el correcto comportamiento y ejecución del proyecto u obras encomendadas.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

8.2 Las garantías, deberán ser pagaderas a la vista y de carácter irrevocable. **Deberán tener como lugar de cobro entre otros, la ciudad de Valdivia.**

8.3 La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitida al Departamento de Inversiones del mismo, **antes del primer estado de pago del contrato en comento.** Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.

8.4 La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su normativa, señalándose debidamente en las Bases Administrativas. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100% y deberá devolverse dentro del año presupuestario.

8.5 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes **desde el inicio hasta la liquidación del contrato.**

8.6 La Unidad Técnica **no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.**

8.7 La Unidad Técnica será responsable de **exigir la renovación de las garantías** ante la eventualidad de existir una modificación en el monto y/o plazo del contrato.

- i) En el primer Estado de Pago deberá remitir el Acta de Entrega de Terreno, fotografía que dé cuenta de la instalación del letrero de obras y en caso de haberse solicitado, certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por el contratista a la institución bancaria emisora. Además, adjuntar copia del contrato celebrado con el contratista, si no ha sido enviado en su oportunidad.
- j) En el último estado de pago, se deberá acompañar certificado de recepción, conforme del ITO y fotografía que dé cuenta de la instalación de la placa recordatoria (excepto en obras de calles y veredas), acta de recepción provisoria sin observaciones y decreto que la aprueba.

Respecto al “Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales” que se exige:

- a) Es el certificado que dice relación a la Ley de Subcontratación, distinto al certificado de antecedentes laborales (este último no se exige en cada estado de pago).
- b) Este certificado no se exige en las consultorías. En este último caso, cuando quienes forman parte del equipo de trabajo están contratados a honorarios sin vínculo de subordinación ni dependencia, lo cual debe ser declarado por escrito (formato anexo declaración jurada notarial). Esta declaración será exigida para el pago respectivo.
- c) Para que el Gobierno Regional ejerza su derecho a información, se deberá adjuntar por la empresa contratada al primer estado de pago, una nómina de trabajadores de la obra que deberá actualizarse cuando corresponda lo que será responsabilidad de la misma empresa. Si la empresa contratada subcontrata, deberá adjuntar igual nómina y en la misma oportunidad, respecto de trabajadores de la subcontratada. En este último caso, también debe actualizarse la nómina cuando corresponda, lo que será responsabilidad de la empresa contratada.
- d) Los certificados mencionados se emiten con información de el o los meses a que corresponda el estado de pago (los meses en que se ejecutaron las obras cuyo pago se solicita), lo cual deberá verificar la Unidad Técnica antes de remitir al Gobierno Regional el estado de pago respectivo.

Para el ítem consultoría:

Oficio conductor del Sr. Alcalde que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos:

- a) CARÁTULA ESTADO PAGO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la consultora en porcentaje.
- b) Detalle de las modificaciones del contrato y detalle del **estado de retenciones** del contrato con firma del Inspector Fiscal o ITO.
- c) Boleta de honorarios, factura exenta o factura afecta a IVA a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, DIRECCION: O'Higgins 543 - Valdivia, RUT: 61.978.900-8, GIRO: Gobierno Central y Administración Pública.
- d) Programación Financiera. Ésta debe estar actualizada y se utilizará para la solicitud de caja del siguiente estado de pago. (Según Instrucciones impartidas por la División de Presupuesto e Inversión Regional para el año respectivo).
- e) Certificado del Inspector Fiscal o ITO que dé cuenta del cumplimiento del contrato por parte del consultor contratado como apoyo a la Inspección Fiscal.
- f) Certificado(s) de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente en caso de contar con profesionales dependientes. En caso que no participen trabajadores dependientes del consultor adjudicado en el desarrollo del estudio, presentar declaración jurada anexa indicando esta situación.
- g) En caso de que la consultoría contemple la figura de un AITO, se deberá presentar en cada estado de pago una declaración jurada simple del AITO sobre los contratos de la especie que mantiene vigente y que no posee incompatibilidad horaria en su labor, además de la certificación del control horario por parte del Inspector Técnico de Obras (ITO) a través de medios objetivos.

**10.3** Adicional a la presentación de cada estado de pago, deberá incluir **FORMULARIO TIPO ACTUALIZADO** de la programación financiera de caja mensual, el que se solicitará al analista de inversión.

**10.4** La Unidad Técnica deberá remitir, mensualmente, al Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios señalados en el punto 10.2 del numeral X.

**10.5** La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al consultor, proveedor o contratista, según corresponda, debidamente calculado, ya sean multas por atraso en los diseños o ejecución del proyecto, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción. Este documento corresponderá a un Informe del Cálculo de Multas, con firma y timbre del Inspector Fiscal, que debe indicar la base legal para aplicar la multa.

**10.6** Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá entregar la ficha de georeferenciación completada. El sistema de proyección será con coordenadas Geográficas (Latitud – Longitud) o UTM (Norte – Este). Ambos con Datum WGS 84 huso 18 o 19 según corresponda. Cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el consultor deberá tomar contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial, del Gobierno Regional de Los Ríos.

**10.7** Junto al último estado de pago se deberá enviar fotografía de la placa recordatoria indicada en el punto 3.1 letra g).

**XVII.- OTROS**

17.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.

17.2 La Unidad Técnica al ser la persona jurídica que está a cargo del proceso de licitación, adjudicación y contratación, en virtud del presente convenio mandato completo e irrevocable, asume la responsabilidad de actuar como demandante (legitimación activa) o demandado (legitimación pasiva) en las eventuales causas civiles con el contratista sobre indemnizaciones de perjuicio por incumplimiento contractual derivadas de la ejecución de las obras mandatadas.

17.3 Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del consultor o contratista; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales de éste. **La Unidad Técnica deberá incorporar expresamente la presente cláusula en los contratos de obra que celebre con el contratista.**

17.4 La infraestructura construida con financiamiento FNDR, por aplicación de los dictámenes 37.488/1995 y 68.345/2012, se entienden transferidos al Servicio Público dueño del terreno por accesión (artículos 668 y 669 del Código Civil). Por lo anterior no debe aplicarse la norma contenida en el Artículo 70 letra f) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, ni debe dictarse un acto administrativo o suscribir un convenio que transfiera la propiedad de la infraestructura.

17.5 Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia.

17.6 Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

17.7 El presente convenio mandato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos del Mandante.

17.8 La personería del Intendente consta en Decreto N°421 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y la del Sr. Alcalde don Samuel Torres Sepúlveda consta de Decreto Alcaldicio N°1611 de fecha 06 de diciembre de 2016 de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.



**CÉSAR ASEÑO JEREZ**  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

WMR/ PHE/ JHS/ KBG



**SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS